



APROBACION POA 2025 EMAPAS

- ✓ **RESOLUCION DE DIRECTORIO**
 - ✓ **INFORME LEGAL**
 - ✓ **INFORME TECNICO**
- 
- 

R.D./EMAPAS /N°011/2024

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
"APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL DE EMAPAS- GESTIÓN 2025"

VISTOS

En cumplimiento del Estatuto Orgánico y la normativa legal vigente, el Plan Operativo Anual POA de la Gestión 2025, debe ser aprobado por Resolución expresa de su máxima instancia resolutoria como es el Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS), y:

CONSIDERANDO I:

Que, el Informe Técnico COMUNICACIÓN INTERNA EMAPAS/JFC/IF/N°03/2024 suscrito por la Lic. Sonia Maldonado Vásquez – Jefa de Finanzas, señala que el Presupuesto para la gestión 2025 de la empresa fue elaborado en el marco de los lineamientos establecidos en los clasificadores y Directrices emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas describiendo en forma detallada el presupuesto de recursos, el presupuesto de gasto, proyectos a ser ejecutados por la empresa por transferencia del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Concluye indicando que en cumplimiento del instructivo del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, se realizó la elaboración del Presupuesto Anual de la gestión 2025 y presenta el informe del Plan Operativo Anual de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba, con el propósito de optimizar la asignación y ejecución de recursos públicos durante la Gestión Fiscal y recomienda elaborar informe legal y el tratamiento ante la máxima instancia de decisión, posteriormente remitir a despacho del Alcalde y aprobación del presupuesto conjuntamente con el presupuesto del ejecutivo municipal y concejo municipal vía Ley Municipal.

Que, el Informe Legal A.L./I.L/072/2024, elaborado por Asesoría Legal recomienda poner a consideración del Directorio de la Empresa Descentralizada EMAPAS para su aprobación mediante Resolución de Directorio en el marco de la normativa legal vigente, el POA 2025 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba - EMAPAS; para su posterior consolidación con el Presupuesto del Ejecutivo Municipal, mismo que deberá ser aprobado por el H. Concejo Municipal para su registro en el Sistema Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado**, señala en el Artículo 8 que las I. disposiciones sociales y laborales son de cumplimiento obligatorio. II. Las normas laborales se interpretarán y aplicarán bajo los principios de protección de las trabajadoras y de los trabajadores como principal fuerza productiva de la sociedad; de primacía de la relación laboral; de continuidad y estabilidad laboral; de no discriminación y de inversión de la prueba a favor de la trabajadora y del trabajador. III. Los derechos y beneficios reconocidos en favor de las trabajadoras y los trabajadores no pueden renunciarse, y son nulas las convenciones contrarias o que tiendan a burlar sus efectos. 12 IV. Los salarios o sueldos devengados, derechos laborales, beneficios sociales y aportes a la seguridad social no pagados tienen privilegio y preferencia sobre cualquier otra acreencia, y son inembargables e imprescriptibles. El párrafo III del Art. 339 establece que los ingresos del Estado se invertirán conforme con el Plan General de Desarrollo Económico y Social del País, el Presupuesto General del Estado con la Ley; que el Artículo 306 establece que el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos. El Artículo 321 señala que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

Que, la **Ley No. 1178 de Administración y Control Gubernamental**, en sus Artículos 6 y 7 indican que "El Sistema de programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema nacional de planificación, en resultados concretos a alcanzar en el largo y mediano plazo; en

R.D./EMAPAS /N° 011/2024 – "APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL DE EMAPAS- GESTIÓN 2025"

013

tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio..." y que "El Sistema de Organización Administrativa, define y ajusta en Función a la Programación de Operaciones previsto para cada gestión de cada entidad. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión y supresión de las entidades. El Artículo 8 inc. c) estipula que "Las entidades con autonomía de gestión y de patrimonio cuyos ingresos provengan exclusivamente por venta de bienes o por prestación de servicios, financiarán con tales ingresos sus costos de funcionamiento, el aporte propio para su financiamiento para sus inversiones y el servicio de su deuda. Sus presupuestos de gastos son indicativos de sus operaciones de funcionamiento e inversión."

Que, la **Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado**, refiere en el Artículo 12 la Incorporación de los presupuestos institucionales al PGE de las empresas de las entidades territoriales autónoma, autorizando al Órgano Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas la incorporación previa evaluación en el Presupuesto General del Estado, los Presupuestos institucionales de ingreso y gasto (incluye servicios personales y consultorías de las empresas de la entidades territoriales autónomas).

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** de 09 de enero de 2014, señala en los siguientes artículos: Artículo 6-II. El Presupuesto del Órgano Ejecutivo deberá incluir el Presupuesto de las Empresas y Entidades de carácter desconcentrado y descentralizado, señalando en su párrafo IV. El Concejo Municipal aprobará el Presupuesto Municipal. El Artículo 16. Numeral 14 indica que el Concejo Municipal debe: "Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual..."

Que, la **Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria** establece las normas generales a las que deben regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. Asimismo norma la elaboración y presentación de los Estados Financieros.

Que, la **Ley 777 del 21 de enero del 2016 Sistema de Planificación Integral del Estado** en el párrafo IV disposición segunda modifica el art. 8 de la Ley 1178 del 20 de julio 1990, estableciendo que los programas y proyectos de inversión enmarcados de Inversión Pública y Financiamiento Externo para el Desarrollo Integral (SIPFE).

Que, el **Decreto Supremo N° 1030** de fecha 9 de noviembre del 2011, por su parte refiere en el Artículo 1 que en el marco del proceso de implementación del régimen autonómico y de las competencias de los Gobiernos Autónomos Municipales sobre provisión de servicios de agua potable y alcantarillado, la gestión presupuestaria de las empresas públicas prestadas de estos servicios en jurisdicciones municipales, corresponde al nivel territorial autónomo municipal. Para el efecto estas empresas remitirán su presupuesto institucional, debidamente aprobado por su máxima instancia de decisión a sus Gobiernos Autónomos Municipales para su agregación al presupuesto municipal; para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. El párrafo II del mismo Artículo señala que las empresas mantendrán su código institucional asignado en el Clasificador Presupuestario del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas".

Que, la **Resolución Suprema N° 225557** del 1 de diciembre de 2005 Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, en el Artículo 21 indica que: el "Programa de Operaciones Anual se articula con el Presupuesto, vinculado a los objetivos, de gestión institucionales o específicos con las categorías programáticas del presupuesto". Por su parte el Artículo 23 dispone la evaluación de cumplimiento del Programa de Operaciones Anual, ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados y a la ejecución del presupuesto.

Que, la **Resolución Suprema 216784 del Sistema de Programación de Operaciones y la Norma Básica del Sistema Nacional de Planificación**, establecen que la elaboración del POA para la gestión requerida por cada entidad pública, deberá ser aprobado por Resolución expresa de su máxima instancia resolutoria legalmente facultada.

R.D./EMAPAS /N° 011/2024 – "APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL DE EMAPAS- GESTIÓN 2025"

012



Que, la **Resolución de Directorio Nro. 004/2023** de fecha 01 de junio del 2023, aprueba el Plan Estratégico Institucional de la Empresa Emapas, para la articulación de objetivos con los niveles interrelacionados.

Que, en aplicación del artículo 19 inciso o) del **Estatuto Orgánico de EMAPAS**, mismo que refiere como atribución del Directorio "Considerar, aprobar, observar o rechazar los programas anuales.....", así como el artículo 26 inc. d) del mismo Estatuto, estableciendo que es función del Gerente General "Proyectar, el presupuesto para cada gestión financiera y una vez aprobado, ejecutarlo bajo su responsabilidad". El artículo 22 inc.1) del Reglamento de EMAPAS, manifiesta que es atribución del Directorio a efectos del Estatuto Orgánico "La aprobación de las políticas y estrategias a seguirse; la formulación de la programación de Operaciones, presupuesto y plan operativo; la fijación de los costos de operaciones y precios a cobrarse por la prestación de servicios, deberá considerarse y aprobarse (...)".

Que, la **Resolución Ministerial N° 144/2013** de 21 de marzo de 2013, emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas otorga el Código Institucional No. 2302 a la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba, con sigla "EMAPAS", con Tuición ejercida por el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, autorizando su incorporación a los clasificadores presupuestarios de la Gestión 2013, lo cual permitió a la empresa efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes y habilitar sus respectivas cuentas fiscales a través del Vice ministerio de Tesoro y Crédito Público; así como facilitó la autorización de firmas en el sistema bancario, registro individualizado en el Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa-SIGMA y otros aspectos de carácter operacional.

Que la **Ley 1178 SAFCO** que en su artículo 33 señala: "No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil, cuando se prueba que la decisión hubiere sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión". Por otra parte el Artículo 38 refiere que "Los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban"

POR TANTO:

El Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba, como la máxima instancia resolutive legalmente facultada, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Orgánico, Reglamento de EMAPAS y demás normativa legal vigente para la elaboración del POA 2025 dictamina la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba El Plan Operativo Anual (POA) y el Presupuesto Institucional anual de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS) para la gestión 2025; de acuerdo a los Cuadros de Presupuesto de Gasto por categoría programáticas, Presupuesto de gasto por objeto de gasto, Presupuesto de gasto por categoría programática y fuente, Recursos por Fuente - Organismo Financiador, Presupuesto de recursos y demás cuadros descritos en el documento del POA 2025 de EMAPAS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueba el Presupuesto Inicial de Recursos de Ingreso de Operación, Tránsito de Capital del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, Disminución y Cobro de otros activos financieros, que hace a la suma de **Bs16.958.008,00 (Dieciséis millones novecientos cincuenta y ocho mil ocho 00/100 bolivianos)**

Asimismo, el POA de EMAPAS para la gestión 2025, será distribuido de la siguiente manera:

R.D./EMAPAS /N° 011/2024 - "APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL DE EMAPAS- GESTIÓN 2025"

011



PARTIDAS GASTO	DESCRIPCIÓN	TOTAL PRESUPUESTO Bs.
110 0 001	FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	2.580.903,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	1.877.475,27
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	473.599,73
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	201.228,00
40000	ACTIVOS REALES	26.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	2.600,00
110 0 002	FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y PROYECTOS	4.397.095,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	3.166.224
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	989.139,37
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	241.732,00
40000	ACTIVOS REALES	0,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 003	GASTOS OPERATIVOS, ADMINISTRATIVOS Y COMERCIALES 30 SARH	234.000,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	53.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	167.200,00
40000	ACTIVOS REALES	13.800,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 004	GASTOS DE PREINVERSION CAPTACION Y APROVECHAMIENTO 70%	546.000,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	546.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0,00
40000	ACTIVOS REALES	0,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 007	MANTENIMIENTOS SANITARIOS JEF. SISTEMAS DE AGUA POTABLE	669.123,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	529.761,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	137.570,00
40000	ACTIVOS REALES	1.792,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 008	MANTENIMIENTO SANITARIO SISTEMAS DE ALCANTARILLADO, REBALSES, EMERGENCIAS INST. EDUC	191.178,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	108.828,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	80.750,00
40000	ACTIVOS REALES	1.600,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 009	MANTENIMIENTO PLANTAS DE TRATAMIENTO PTARS	669.123,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	543.276,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	96.147,00
40000	ACTIVOS REALES	26.700,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	3.000,00
110 0 010	FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO UNIDAD DE LABORATORIO	95.589,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	14.500,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	51.489,00
40000	ACTIVOS REALES	29.600,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 011	FUNCIONAMIENTO MTT. Y REPARACION UNIDAD DE TRANSPORTE	477.945,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	15.000,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	458.928,00
40000	ACTIVOS REALES	0,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	4.017,00
110 0 012	FUNCIONAMIENTO AREA COMERCIAL Y CATASTRO	1.477.945,00
10000	SERVICIOS PERSONALES	0,00
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	1.420.445,00
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	36.500,00
40000	ACTIVOS REALES	21.000,00
80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0,00
110 0 04 al 110 0 010	CONSTRUCCIONES OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y PROYECTOS	3.733.000,00
42000	CONSTRUCCIONES	3.733.000,00
099 0 021	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - DEUDAS	1.886.107,00
60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.886.107,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS Bs.		16.958.008,00

R.D./EMAPAS /N° 011/2024 – “APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL DE EMAPAS- GESTIÓN 2025”

010



ARTÍCULO TERCERO.- En previsión del Artículo 6, parágrafo II de la Ley 482, se debe remitir el Presupuesto de la Empresa descentralizada EMAPAS al Ejecutivo Municipal para su consolidación con el presupuesto del Municipio de Sacaba, en el marco de las directrices establecidas en Resolución Bi-Ministerial N° 17 de 01 de agosto de 2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su posterior aprobación mediante Ley Municipal y su registro en el sistema oficial.

ARTÍCULO CUARTO.- El Gerente General de EMAPAS, queda encargado de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución, así como de gestionar la incorporación del POA 2025 de la Empresa EMAPAS, en las instancias correspondientes.

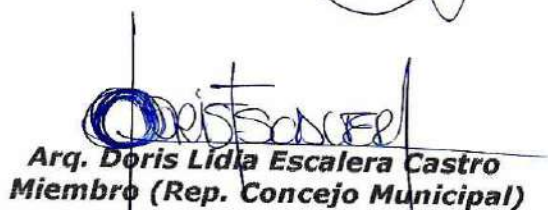
Es dada en la Sala de Sesiones del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba – EMAPAS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

Sacaba, 06 de septiembre de 2024



Pedro Gutiérrez Vidaurre
Presidente del Directorio de EMAPAS



Arq. Doris Lidia Escalera Castro
Miembro (Rep. Concejo Municipal)



Abog. Honorato Ovidio Vargas
Miembro (Control social)



Ing. Jaime Arévalo Solís
Gerente General EMAPAS

R.D./EMAPAS /N° 011/2024 – “APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL ANUAL DE EMAPAS- GESTIÓN 2025”



R.D./EMAPAS /012/2024

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
"APROBACIÓN PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO DE EMAPAS - GESTION 2025"

VISTOS:

Con el objetivo de dar cumplimiento con las Directrices de Formulación Presupuestarias para el Plan Operativo Plurianual de EMAPAS Gestión 2025 y;

CONSIDERANDO I:

Que, por **COMUNICACIÓN INTERNA EMAPAS/JFC/IF/N°03/2024**, elaborado por la Lic. Sonia Maldonado Vásquez – Jefa de Finanzas y Contabilidad, señala que se elabora la formulación del Plan Operativo Anual POA-2025 y el Presupuesto Institucional Anual, en cumplimiento al COMUNICADO MEFP/VPCF/DGP GP/N°03/2024 y nota MEFP/VPCF/DGP GP/UEP/N°314/2024 emitidos por Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, considerando que en el marco de la normativa, el POA – 2025 de EMAPAS se elaboró acorde a los lineamientos de formulación descritas en las directrices y clasificadores presupuestarios para la gestión 2025; en la estimación de recursos para la Programación de Operaciones Anual gestión 2025 y se proyecta acciones a corto plazo a ejecutarse por la Jefatura Comercial. Señala que en el marco de los antecedentes normativos, la formulación de Presupuesto Institucional Plurianual ajustado, POA y el Anteproyecto de Presupuesto Institucional Anual 2025, de EMAPAS se elaboró acorde a los lineamientos de formulación descritas en las directrices y clasificadores presupuestarios para la gestión 2025; en la estimación de recursos para la Programación de Operaciones Anual gestión 2025 y se proyecta acciones a corto plazo a ejecutarse por la Jefatura Comercial, que el Presupuesto Plurianual es un instrumento de Política Fiscal de mediano plazo de carácter indicativo, articulado con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé percibir en un periodo de cinco años, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios conformando el Presupuesto Total Quinquenal y se considera fundamentalmente: 1.- Los pilares y metas de largo plazo para implementar gradualmente la Agenda Patriótica Estratégica del Estado con miras al Bicentenario 2025. 2.- Pilar, Metas y Resultados del Plan de Desarrollo Económico y Social para el periodo 2021 – 2025, a objeto de articular la programación presupuestaria plurianual con la visión de mediano plazo, 3.- Los lineamientos y resultados estratégicos sectoriales y territoriales y 4.- Acciones de mediano plazo del Plan Estratégico Institucional de cada entidad pública.

Que, el **Informe Legal A.L/I.L/074/2024**, emitido por Asesoría Legal, recomienda poner a consideración del Directorio de la Empresa Descentralizada EMAPAS el Presupuesto Plurianual de EMAPAS para la Gestión 2025, para su aprobación mediante Resolución de Directorio en el marco de la normativa legal vigente, posterior consolidación con el Presupuesto del Ejecutivo Municipal, mismo que deberá ser aprobado por el H. Concejo Municipal de Sacaba para su registro en el Sistema Oficial del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas (MEFP) y el Vice Ministerio de Inversión Pública y Financiamiento externo (VIPFE).

CONSIDERANDO II:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 306, establece el modelo económico boliviano plural, orientado a mejorar la calidad de vida y el vivir bien de todas las bolivianas y los bolivianos; Asimismo, el Artículo 321 señala que la administración económica y financiera del Estado y todas las entidades públicas, se rige por su presupuesto.

Que, las Directrices de Formulación Presupuestaria 2024 es un instrumento de política fiscal de mediano plazo de carácter indicativo y articulado con el Plan de Desarrollo Económico y social (PDES), mediante el cual se identifican y cuantifican los recursos financieros que el Estado prevé recibir en un periodo de 5 años, así como su asignación en gastos corrientes e inversiones a nivel de programas presupuestarios conformando el presupuesto total quinquenal.

**R.D./EMAPAS /N° 012/2024 "APROBACIÓN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO DE EMAPAS
GESTION 2025"**

008



Que, la LEY N° 1178 DE ADMINISTRACION Y CONTROL GUBERNAMENTALES (SAFCO) en los siguientes artículos establece: Artículo 6º.- El Sistema de Programación de Operaciones traducirá los objetivos y planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes y políticas generados por el Sistema Nacional de Planificación, en resultados concretos a alcanzar en el corto y mediano plazo; en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recursos a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de ejecución de preinversión e inversión. El proceso de programación de inversiones deberá corresponder a proyectos compatibilizados con las políticas sectoriales y regionales, de acuerdo con las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública. Artículo 7º.- El Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión o supresión de las entidades. Artículo 8º.- El Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada. Se sujetará según el inc. b) al precepto general que las entidades con autonomía de gestión y de patrimonio cuyos ingresos provengan exclusivamente por venta de bienes o por prestación de servicios, financiarán con tales ingresos sus costos de funcionamiento, el aporte propio del financiamiento para sus inversiones y el servicio de su deuda. Sus presupuestos de gastos son indicativos de sus operaciones de funcionamiento e inversión.

Que la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba "EMAPAS", tiene la Licencia de Funcionamiento No.156/2008, conforme establece la Ley No. 2066 (Ley de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario), ley que tiene por objeto, establecer las normas que regulan la prestación y utilización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, el marco institucional que los rige y el procedimiento para otorgar Concesiones, Licencias y Registros para la prestación de los servicios, los derechos para fijar los Precios, Tarifas, Tasas y Cuotas, así como la determinación de infracciones y sanciones que en su Art. 48, incisos a), b) y c), establece obligaciones del titular de la licencia, las cuales son: "El de Garantizar la dotación en cantidad y calidad adecuadas conforme a la normativa vigente; garantizar la integridad física y la salud de sus habitantes mediante normas de diseño, construcción, buenas prácticas constructivas y operaciones de los sistemas de agua potable y alcantarillado y el de cumplir las normas ambientales".

Que, el Estatuto Orgánico de EMAPAS aprobado por Ordenanza Municipal No. 004/2000 en fecha 8 de mayo del 2000, señala que "el objeto de EMAPAS es la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el área urbana del municipio de Sacaba, Primera sección y capital de la Provincia Chapare y/o en cualquier otra zona dentro de la Provincia que solicite expresamente tal servicio y a la que sea técnicamente y económicamente posible atender". Por su parte, el Artículo 19 indica que "El Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar EMAPAS, sin otras limitaciones que las que resulten de las normas que les fueren aplicables; del presente Estatuto y Reglamento. El mismo Artículo en el inc. v) manifiesta que entre las atribuciones del Directorio están "Ejecutar y realizar TODOS LOS ACTOS, gestiones, trámites, contratos necesarios para el cumplimiento del objeto de EMAPAS, sin otra limitación que la impuesta por disposiciones legales y/o por el Estatuto"; continuando, el mismo artículo en su parte final refiere que "la enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa, en consecuencia, el Directorio tiene todas las facultades para dirigir y administrar EMAPAS y celebrar todos los actos que hagan al objeto de ella".

POR TANTO

El Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba, como la máxima instancia resolutoria legalmente facultada, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Orgánico, Reglamento de EMAPAS y demás normativa legal vigente para la elaboración del POA 2024, dictamina la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- Se Aprueba el Presupuesto Plurianual Ajustado de EMAPAS para la Gestión 2025, de acuerdo a los siguientes cuadros y los informes técnicos base de la presente Resolución:

007

R.D./EMAPAS /N° 012/2024 "APROBACIÓN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO DE EMAPAS GESTION 2025"



PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO: 2025
ENTIDAD: 2302

GRUPO	DENOMINACIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025 PROG.
11000	INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	11.338.901,0
12000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS			
13000	INGRESOS POR IMPUESTOS			
14000	REGALÍAS			
15000	TASAS, DERECHOS Y OTROS INGRESOS			
16000	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD			
17000	CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL			
18000	DONACIONES CORRIENTES			
19000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			
21000	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL			
22000	DONACIONES DE CAPITAL			
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42	210	2.203.000,0
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41	113	1.530.000,0
31000	VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL			
32000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO			
33000	RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO			
34000	VENTA DE TÍTULOS Y VALORES			
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	1.131.107,0
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	42	210	195.000,0
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	41	113	560.000,0
36000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS INTERNOS Y DE FONDOS - FIDEICOMISOS			
37000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMOS DEL EXTERIOR			
38000	EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA			
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL			
TOTAL				16.958.008,0

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	ING. JAIME AREBALO SOLIS - GERENTE GENERAL	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	ING. HERNAN PEREDO LOPEZ - RESPONSABLE PLANIFICACION Y PROYECTOS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	LIC. SONIA MALDONADO VASQUEZ - JEFE FINANZAS Y CONTABILIDAD	
RESPONSABLE QUE ELABORA	ING. HERNAN PEREDO LOPEZ - RESPONSABLE DE PLANIFICACION Y PROYECTOS	

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO: 2025
ENTIDAD: 2302

PROGRAMA			GRUPO	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	2025
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	SIGUI					PROG.
				FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES			
110	SANEAMIENTO BASICO		10000	Servicios Personales	20	230	5.043.088,90
110	SANEAMIENTO BASICO		20000	Servicios No Personales	20	230	4.090.549,10
110	SANEAMIENTO BASICO		30000	Materiales y Suministros	20	230	1.471.544,00
110	SANEAMIENTO BASICO		40000	Activos Reales	20	230	120.492,00
110	SANEAMIENTO BASICO		40000	Activos Reales	42	210	2.203.000,00
110	SANEAMIENTO BASICO		40000	Activos Reales	41	113	1.530.000,00
110	SANEAMIENTO BASICO		50000	Activos Financieros			
99	SANEAMIENTO BASICO		60000	Servicio de la Deuda Publica y Disminución de Otros Pasivos	20	230	1.131.107,00
99	SANEAMIENTO BASICO		60000	Servicio de la Deuda Publica y Disminución de Otros Pasivos	42	210	195.000,00
99	SANEAMIENTO BASICO		60000	Servicio de la Deuda Publica y Disminución de Otros Pasivos	41	113	560.000,00
110	SANEAMIENTO BASICO		70000	Transferencias			
110	SANEAMIENTO BASICO		70000	Transferencias			
110	SANEAMIENTO BASICO		80000	Impuestos, Regalías y Tasas	20	230	9.617,00
110	SANEAMIENTO BASICO		90000	Otros Gastos			
				INVERSIÓN PÚBLICA			
		000004574857	Proyecto 1				
		000004574523	Proyecto 2				
		001522852288	Proyecto N				
TOTAL							16.958.008,00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	ING. JAIME AREBALO SOLIS - GERENTE GENERAL	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	ING. HERNAN PEREDO LOPEZ - RESPONSABLE PLANIFICACION Y PROYECTOS	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	LIC. SONIA MALDONADO VASQUEZ - JEFE FINANZAS Y CONTABILIDAD	
RESPONSABLE QUE ELABORA	ING. HERNAN PEREDO LOPEZ - RESPONSABLE PLANIFICACION Y PROYECTOS	

R.D./EMAPAS /N° 012/2024 "APROBACIÓN PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO DE EMAPAS GESTION 2025"

006



ARTÍCULO SEGUNDO.- Se instruye al Gerente General de EMAPAS, remitir la presente Resolución al Ejecutivo Municipal para su consolidación con el presupuesto del Municipio en el marco de las directrices establecidas en la Formulación Presupuestaria 2025, para su posterior aprobación mediante Ley Municipal y su registro en el sistema oficial.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye a la Gerencia General de EMAPAS cumplir con la presente resolución.

Es dada en la Sala de Reuniones del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Sacaba 06 de septiembre de 2024.



Pedro Gutiérrez Vidaurre
Presidente del Directorio de EMAPAS



Arq. Doris Lidia Escalera Castro
Miembro (Rep. Concejo Municipal)



Abog. Honorato Ovidio Vargas
Miembro (Control social)



Ing. Jaime Arévalo Solís
Gerente General EMAPAS

R.D./EMAPAS /N°013/2024

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
"APROBACION DE LA ESCALA SALARIAL Y EL ORGANIGRAMA DE EMAPAS –
GESTION 2025"

VISTOS

La necesidad de implementar nuevo ítem y en consecuencia la modificación de la escala salarial y el organigrama de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba – EMAPAS, para la gestión 2025 y su aprobación por Resolución expresa del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS) como máxima instancia resolutoria, y:

CONSIDERANDO I:

Que, por la **COMUNICACIÓN INTERNA EMAPAS/GOP/FOR/72/2024, de 30 de agosto de 2024**, elaborado por la Gerencia de Operación y Planificación, se solicita la incorporación de personal a planta – Encargado I de agua potable y Alcantarillado, señala que la demanda de servicios ha crecido y en ese sentido la necesidad de creación de dicho cargo para cubrir las necesidades del área técnica y la atención a los usuarios y población, refiriendo las tareas que se le asignarán; solicita la incorporación de este ítem al POA 2025 como personal de planta.

Que, por la **COMUNICACIÓN INTERNA EMAPAS/RRHH/098/2024, de 02 de septiembre de 2024**, elaborado por la Ing. Noelia Ledezma Romero - Encargado 2 Presupuestos y Recursos Humanos, remite Informe Administrativo de previsión de presupuesto para la creación de 1 ítem, estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria POA 2025, refiriendo atender a la solicitud de la Gerencia de Operación y Planificación que solicita la incorporación a personal de planta el cargo de Encargado I de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, a adherirse en la escala salarial detallada:

CATEGORIA	DESCRIPCION DEL CARGO	Nº DE ITEMS	NIVEL	SALARIO MENSUAL
EJECUTIVO	Encargado I de Agua Potable y Alcantarillado	1	4	5.234,45

Referente a la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, indica que en observancia de las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, las entidades públicas, deberán evidenciar la necesidad de adecuar, ajustar o modificar sus diseños organizacionales para atender las necesidades externas o internas de cada entidad, con el propósito de evitar la duplicación y dispersión de funciones, determinar el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales, proporcionando una estructura que optimice la comunicación, la coordinación y el logro de los objetivos y que EMAPAS cuenta con 9 Niveles organizacionales.

Respecto a PLANILLA PRESUPUESTARIA, indica que se debe considerar la proyección de ingresos para la gestión 2025, la cual se incrementa en relación a la gestión 2024 y refiere la posibilidad de realizar algunos ajustes necesarios en el organigrama por cargos y por ende en la planilla presupuestaria, con una nueva incorporación de cargo en los niveles contemplados dentro la escala salarial, para cubrir la demanda de un nuevo ítem para el área técnica.

Indica que la estructura organizacional de EMAPAS tiene entre sus objetivos el lograr la satisfacción de necesidades institucionales, evitar la duplicidad y dispersión de funciones,

R.D./EMAPAS /N° 013/2024 – "APROBACION DE LA ESCALA SALARIAL Y EL ORGANIGRAMA DE EMAPAS – GESTION 2025".



determinar en el ámbito de competencia y autoridad de las áreas y unidades organizacionales y optimizar la comunicación, coordinación más adecuada; presentando un cuadro comparativo y de cambio de denominación de cargos para la gestión 2025:

CATEGORIA	NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO GESTION 2024	DENOMINACION DEL PUESTO GESTION 2025
SUPERIOR	1	GERENTE GENERAL	GERENTE GENERAL
EJECUTIVO	2	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL; GERENCIA DE OPERACIÓN Y PLANIFICACION	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y COMERCIAL; GERENCIA DE OPERACIÓN Y PLANIFICACION
	3	ASESORIAS Y JEFATURIAS	ASESORIAS Y JEFATURIAS
	4	RESPONSABLE	ENCARGADOS I
	5	ENCARGADOS I	ENCARGADOS II; OPERADORES
OPERATIVO	6	ENCARGADOS II; PLOMEROS; VALVULEROS; OPERADORES	ENCARGADOS III; PLOMEROS; VALVULEROS; OPERADOR
	7	CHOFERES	CHOFERES
	8	TECNICO; ENTUBADORES; SERENOS; SECRETARIA	TECNICO I; SECRETARIA; ENTUBADORES; SERENOS
	9	PEONES, ENCARGADO III	TECNICO II, PEONES

Respecto a la escala salarial 2025, señala que están definidos en 9 niveles salariales, en función a la valoración y responsabilidad del cargo, la denominación del puesto está según la jerarquía y nivel salarial, como también acorde a la función que cumplen. Considerándose 55 ITEMS, que corresponden al total de los trabajadores de planta de EMAPAS, que en base a la formulación de la escala salarial 2025 y al no haberse considerado ningún porcentaje del incremento salarial para ninguno de los niveles salariales, se tiene un techo presupuestario de **Bs 2.894.286,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 BOLIVIANOS)**, este monto no contempla aguinaldos, aportes patronales, bono de antigüedad y otros gastos personales; recomienda la remisión a Asesoría Legal a fin de considerar la aprobación de la estructura de cargos y escala salarial 2025 por el Directorio, mediante el instrumento legal correspondiente.

Que, el **Informe Legal A.L./I.L/073/2024**, de 04 de septiembre de 2024, elaborado por Asesoría Legal de EMAPAS, recomienda remitir antecedentes al Directorio, para que mediante una Resolución expresa en el marco de la Constitución Política del Estado, Estatuto Orgánico y Reglamento de EMAPAS, se proceda con la Aprobación del nuevo organigrama de EMAPAS para la gestión 2025 y la aprobación de la escala salarial para la gestión 2025, con la remisión de una copia al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas para su conocimiento y registro.

CONSIDERANDO II:

Que, la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez" de 19 de julio de 2010 que tiene por objeto regular el régimen de autonomías por mandato del Artículo 217 de la Constitución Política del Estado y las bases de la organización del Estado establecidas en los Artículos 269 al 305. En su artículo 113-III establece, que las entidades territoriales autónomas establecerán y aprobarán su escala salarial y planilla presupuestaria, en el marco de los criterios y lineamientos de política salarial, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

Que, la Resolución Ministerial N° 386, de 11 de noviembre de 2021 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, aprueba el Reglamento para Aprobación de Escalas Salariales de las Entidades del Sector Público, determinando los requisitos y formalidades para la

aprobación de escalas salariales de las Entidades del Sector Público emergentes de creación de ítems, crecimiento vegetativo, reordenamiento administrativo e incremento salarial.

Que, las DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA de la gestión 2024, en su Artículo 25-IV de la presentación de los Presupuestos Institucionales Plurianual y Anual IV. Para el Presupuesto Institucional Anual, deberán adjuntar la siguiente documentación: "d) Escalas Salariales, Planillas Presupuestarias y Organigrama vigentes".

Que, el Artículo 31 de la Ley 2042 de 21 de diciembre del 1999 señala expresamente "Las modificaciones en la estructura de cargos, escala salarial y planilla presupuestaria de cualquier entidad pública, emergente de procesos de reordenamiento administrativo, crecimiento vegetativo y creación de ítems, deben contar con aprobación previa y expresa del Ministerio responsable del sector y del Ministerio de Hacienda, mediante Resolución Bi-Ministerial, emitida sobre la base de un estudio técnico de justificación y que asegure la sostenibilidad financiera de la entidad".

Que, la Ley SAFCO en su Artículo 2 inc. a) refiere que los sistemas que se regulan entre otros son la "organización administrativa", asimismo, el Artículo 11 del Reglamento de EMAPAS, en cuanto a la modificación de la estructura, refiere que "La modificación de la estructura orgánica se implementará de acuerdo a los requerimientos y necesidades del Plan Operativo Anual y el presupuesto programado y se ejecutará los primeros 60 días de cada nueva gestión, a solicitud y previo requerimiento del Gerente General", requerimientos y necesidades justificados en el informe técnico señalado precedentemente.

Así también, como establece la Ley 1178 SAFCO en su artículo 33, que señala que "No existirá responsabilidad administrativa, ejecutiva ni civil, cuando se prueba que la decisión hubiere sido tomada en procura de mayor beneficio y en resguardo de los bienes de la entidad, dentro de los riesgos de operación y las circunstancias imperantes al momento de la decisión". Asimismo indica textualmente, el ARTÍCULO 38 que los profesionales y demás servidores públicos son responsables por los informes y documentos que suscriban.

POR TANTO:

El Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba, como la máxima Instancia resolutive legalmente facultada, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Estatuto Orgánico, Reglamento de EMAPAS y demás normativa legal vigente, dictamina la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO.- Se APRUEBA la nueva escala salarial para la gestión 2025 de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba - EMAPAS y planillas presupuestarias, conforme al Anexo I y Anexo II, el cual forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Se APRUEBA la modificación al Organigrama de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba - EMAPAS, con la creación de un (1) nuevo ítem, su incorporación a dicho Organigrama y nivelación, conforme a la Escala Salarial gestión 2025, conforme a Anexo III, el cual forma parte integrante e indivisible de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- El Gerente General de EMAPAS, queda encargado de cumplir y hacer cumplir la presente Resolución, así como de gestionar el registro y todos los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y ante cualquier instancia que fuera necesaria.

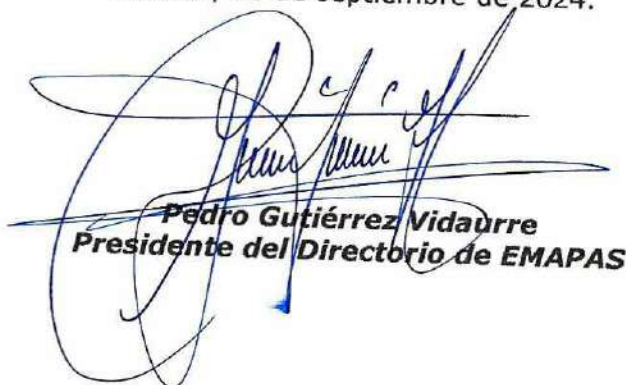
002

ARTICULO CUARTO.- Queda sin efecto cualquier otra Resolución que sea contraria a esta aprobación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Directorio de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sacaba (EMAPAS).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE. -

Sacaba, 06 de septiembre de 2024.



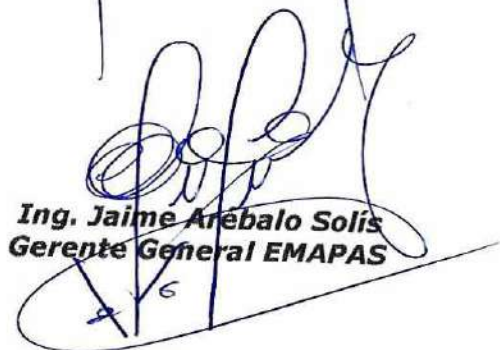
Pedro Gutiérrez Vidaurre
Presidente del Directorio de EMAPAS



Arq. Doris Lidia Escalera Castro
Miembro (Rep. Concejo Municipal)



Abog. Honorato Ovidio Vargas
Miembro (Control social)



Ing. Jaime Arebalo Solís
Gerente General EMAPAS

001